



MERCOSUR/SGT N° 3/CBUI/ACTA N° 02/21

**LXXVI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), en los días 1, 2 y 11 de junio de 2021, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, durante la LXXVI Reunión Ordinaria del SGT N°3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

**2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/03 "REGLAMENTO
TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO
INFANTIL"**

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

A) GENERALIDADES

- En distintos pasajes del documento de trabajo donde se menciona a la norma NM 301 se dejó en manifiesto la necesidad de mencionar el año de publicación de la misma, una vez finalizada la instancia de revisión en la cual se encuentra.

B) ANEXO I

- Se modificó la redacción reemplazando el término “transferidas de cualquier forma” por “entregados a título gratuito”.

C) ANEXO III - Requisitos técnicos de seguridad.

- Se modificó la redacción del ítem 1.2 quedando de la siguiente forma: “Los elementos de fijación de la bicicleta de uso infantil deben presentar un nivel adecuado de su resistencia, proporcionando seguridad al usuario.”.

D) ANEXO IV – Informaciones, marcaciones, y leyendas de advertencias.

- Se realizó una revisión integral del anexo, eliminando comentarios de reuniones anteriores y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.
- Se realizó la traducción en ambos idiomas de todo el anexo.
- Se modificó la redacción de los siguientes ítems:
 - 1.1: se eliminó la frase “al menos hasta la venta de la bicicleta”.
 - 1.1.a): se eliminaron todas las “o” innecesarias.
 - 1.2.a): se modificó la redacción quedando de la siguiente forma: “Nombre o razón social o nombre de fantasía o marca registrada del fabricante o del importador de la bicicleta de uso infantil”.

3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - (Anexo V y parte del Anexo I)

A efectos de evidenciar las diferencias en los procedimientos de evaluación de la conformidad, que hoy constan en el proyecto de Reglamento (Anexo V y parte del Anexo I), y los que son efectuados en Brasil, dicha delegación expuso información y experiencias respecto al procedimiento para evaluar la conformidad de bicicletas de uso infantil tomando como referencia a la Portaria INMETRO Nº 200, de 29 de abril de 2021.

La delegación de Brasil solicitó registrar la propuesta de INMETRO de no armonizar los aspectos relacionados a la Evaluación de la Conformidad, por lo que propone eliminar del proyecto del reglamento todos los aspectos vinculados a la misma, y que cada Estado Parte reglamente al respecto.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay reafirman su posición de mantener dentro del alcance de la revisión aquellos aspectos concernientes a la evaluación de la conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, la delegación de Brasil solicita a los Coordinadores Nacionales la definición final respecto la pertinencia o no en el alcance de la revisión de aquellos aspectos vinculados a la evaluación de la

conformidad, que forman parte del presente Reglamento (Anexo V y parte del Anexo I).

4. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO PRIMER SEMESTRE 2021-2022

El Informe Semestral sobre el grado de avance del programa de trabajo del período primer semestre 2021 – 2022 consta en **Agregado IV** y es elevado a Coordinadores Nacionales para su consideración.

5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda y Cronograma
Agregado III	Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil " (formato digital)
Agregado IV	Informe semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del período primer semestre 2021-2022
Agregado V	Agenda de la próxima reunión

Por la delegación de Argentina
Fernando Basteiro

Por la delegación de Brasil
Millene Cleto da Fonseca

Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia

Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar